



Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Rosario del Tala

2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

ORDENANZA N° 1526

**AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A ACEPTAR DONACIÓN DE LA
SRA. SONIA LUNA**

Concejo Deliberante, 04 de Junio de 2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Señora Sonia Luna DNI N° 16.003.340, quien manifiesta su propósito de donar para la traza de una calle pública y sus respectivas ochavas, una fracción de terreno de su propiedad, emplazada en la quinta N° 278 de la zona de quintas de este Municipio; y,

CONSIDERANDO:

Que el peticionante asume el compromiso de soportar a su exclusivo cargo "todos los gastos que demande esta donación", incluyendo los gastos de mensura y escrituración respectivamente.-

Que se deja aclarado que las solicitudes y estudio de factibilidad, planificación, aprobación y ejecución de los trabajos necesarios para la oportuna provisión de los servicios de agua, cloacas, y energía eléctrica serán por cuenta y costo exclusivo del peticionante titular del loteo, eximiendo a todo evento a la Municipalidad de Rosario del Tala de toda responsabilidad económica por la instalación de tales servicios, dado que este acto administrativo se limita a la aceptación de la donación para la traza de una calle pública con el objetivo precedentemente enunciado.-

Por todo ello

EL CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación propuesta por la Señora **Sonia Luna DNI N° 16.003.340**, de una fracción de terreno de su propiedad ubicada en la Quinta N° 278, de la zona de quintas de este Municipio, de una superficie de 5.650 m2, para la traza de una calle pública y sus respectivas ochavas, delimitada en el plano adjunto a la presentación efectuada por la donante con motivo de los fundamentos expresados en los considerandos del presente, quedando debidamente aclarado que los gastos de mensura y escrituración será a cargo del peticionante.-

ARTICULO 2º: Queda expresamente aclarado y deberá constar en la escritura de donación, que las solicitudes y estudio de factibilidad ante los entes competentes, planificación, aprobación y ejecución de los trabajos necesarios para la oportuna provisión de los servicios de aguas, cloacas y energía eléctrica, serán por cuenta y costo exclusivo de la peticionante Señora **Sonia Luna DNI N° 16.003.340**, en su carácter de titular del loteo, eximiendo a la Municipalidad de Rosario del Tala de toda responsabilidad económica por la instalación obligatoria de tales servicios.-

ARTICULO 3º: La peticionante deberá respetar las trazas reglamentarias de una calle pública y sus respectivas ochavas.-

ARTICULO 4º: Comuníquese. Dado, sellado y firmado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rosario del Tala, en el día de la fecha.-

MATÍAS GARMENDIA GRIMAUX
Secretario
Concejo Deliberante

RAUL EDUARDO VELÁZQUEZ
Presidente
Concejo Deliberante